



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO
DE PADUA DEL MUNICIPIO DE POTOSI (N)**

CONVOCATORIA No 010 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

La provisión de cargos del sistema de carrera docente bajo la figura de encargo, fue establecida en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, que reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos y provisión de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y adiciona el Capítulo 3 al Título 6 Parte 4 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Que el Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278-2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015-Unico Reglamentario del Sector Educación, haciendo relación al proceso de encargos para la provisión de vacantes definitivas o temporales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular No201700000027 de 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la Figura de Encargo, las cuales serán de estricto cumplimiento para la adopción de este proceso.

Que el Decreto 2105 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo de 11 modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde con lo relacionado al encargo se establece:

"Artículo 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural
- b) Encargo de director rural: docente
- c) Encargo de coordinador: docente

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.





3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura del encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece " (...) Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva. (...)"

REQUISITOS PARA ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, ESTIPULADOS EN LA RESOLUCION 15683 DE 2016

REQUISITO MÍNIMO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Título Profesional Universitario en Cualquier Área de Conocimiento	Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.





Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
Licenciatura	Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron tres (3) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la oficina de Atención al Ciudadano el día 14 de noviembre de 2019.

De los cuales dos de ellos no cumplen con los requisitos exigidos:

- Requerimiento NAR2019ER034957, presentó por el Directivo Docente Etnoeducador: **LUIS ANGEL LEDEZMA ORTIZ**, identificado con C.C. 10.387.923, no cumple con el requisito de encargo, puesto que los docentes etnoeducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueros, no puede ser encargado como Directivo Docente Rector en un establecimiento educativo que atiende población mayoritaria como es la Institución Educativa Cunchila del municipio de Ospina (N), dado que el citado educador ingresó al servicio en virtud del concurso de docentes etnoeducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueros, reglamentado por normas especiales como son el Decreto 3323 de 2005 modificado por el Decreto 140 de 2006, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.
- Requerimiento NAR2019ER034983, presentado por la Docente: **MONICA MARIBEL SANCHEZ PATIÑO**, identificada con C.C. 36.933.296, que una vez revisado los requisitos de experiencia mínima, se logra evidenciar que la docente no puede ser encargada como Directivo Docente Rectora ya que la mencionada educadora no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de la norma la Resolución 15683 de 2016 estipula:

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
Licenciatura	Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,



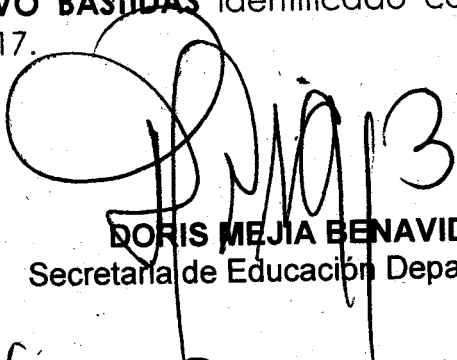


	3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo
--	--

La siguiente docente en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector.

ASPIRANTE	NUBIA ESPERANZA BRAVO BASTIDAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	59.823.317
REQUERIMIENTO	NAR2019ER034900
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	14
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS CREATIVA E INFORMATICA
	ESPECIALISTA EN EDUCACION CON ENFASIS EN PEDAGOGIA
TÍTULO POSTGRADO	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIO	NO REPORTA
PUNTAJE	79

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Potosí(N) a la señora **NUBIA ESPERANZA BRAVO BASTIDAS** identificado con cedula de ciudadanía número 59.823.317.



DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaría de Educación Departamental



LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera



ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos



Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ
Profesional Universitaria



Elaboró: MILENA BASTIDAS CADENA
Profesional Universitaria

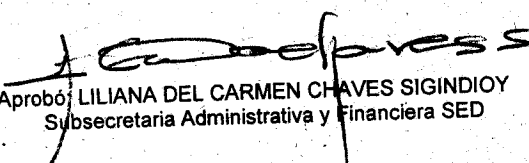
FICHA TECNICA DE EVALUACIÓN PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE POTOSI(N)

CONVOCATORIA No 010

NOMBRES	NUBIA ESPERANZA BRAVO BASTIDAS				
CEDULA	59.823.317				
CARGO PROPIEDAD	DOCENTE DE AULA				
IE	IE TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS				
MUNICIPIO	ANCUYA				
SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO			NO		
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS CREATIVA E INFORMATICA				
EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO	DESDE	HASTA			
	26-10-1995 22-02-2017	26-10-2000 22-02-2018			
2. EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACION:					
Título de Licenciado		5 puntos			
Título de postgrado, así:	Especialización	10 puntos	EDUCACION CON ENFASIS EN PEDAGOGIA		10
	Maestría	15 puntos			
	Doctorado	20 puntos			
3. EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACION:					
Título de Profesional no Licenciado		3 puntos			
Título de postgrado, así:	Especialización	5 puntos			
	Maestría	8 puntos			
	Doctorado	10 puntos			
4. EXPERIENCIA.					
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	5 puntos por cada año cumplido de experiencia adicional a la experiencia mínima	DESDE	HASTA	TOTAL	5
		23-02-2018	14-11-2019	1año 8 meses 20dias	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo	4 puntos por cada año cumplido de experiencia, adicional a la experiencia mínima	DESDE	HASTA	TOTAL	64
		27-10-2000	21-02-2017	16 años 3 meses	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas	3 puntos por cada año de experiencia, adicional a la experiencia mínima	DESDE	HASTA	TOTAL	
PUNTAJE TOTAL DEL ASPIRANTE					79



Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
PU Recursos Humanos SED.



Aprobó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED